

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

MACROPROCESO Y/O PROCESO AL CUAL PERTENECE LA POLÍTICA	Direccionamiento y Gerencia Planeación estratégica	RESPONSABLE	Dirección de Estrategia y Planeación
---	---	--------------------	--------------------------------------

DEFINICIONES		
No.	TÉRMINO	DEFINICIÓN
1	Rendición de Cuentas	Ejercicio de control social en el marco de la transparencia, que permite a la comunidad evidenciar los resultados de la gestión de las entidades y la retroalimentación por parte de la ciudadanía con el objetivo de la mejora continua.
2	Diálogos Ciudadanos	Es un espacio de interacción de la ciudadanía con la administración de las entidades, a través del cual se identifican necesidades, oportunidades de mejora conjuntas y una construcción a un gobierno más abierto y transparente.
3	Participación Ciudadana	Constituye el derecho-obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la construcción, gestión y desempeño de las entidades, a través de los mecanismos y canales de escucha e interacción.
4	Transparencia	Consiste en poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley (Secretaría de Transparencia, 2015).
5	Control Social	El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
6	Veeduría	Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
7	Gobierno Abierto	Promueve y garantiza el acceso a la información para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la gestión y control.
8	Grupos de Interés	Los grupos de interés son grupos de personas dentro de una empresa que tienen objetivos propios (accionistas, trabajadores, directivos, comunidad, ciudadanía, etc), de manera que la consecución de estos está vinculada con la actuación de la empresa y el logro de los objetivos.

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

POLITICA RENDICIÓN DE CUENTAS

Capital Salud EPS-S comprometida con la participación ciudadana y el control social, garantizará el acceso a la información de la entidad, de una manera transparente a través de los diferentes canales de comunicación y generará espacios de interacción y diálogos con los grupos de interés manteniendo una constante y fluida correlación, respondiendo de manera oportuna, con lenguaje claro e información confiable y asequible para nuestros grupos de valor.

1. OBJETIVO DE LA POLITICA:

Fortalecer la interacción con los grupos de interés de la EPS – S Capital Salud, facilitando el acceso a la información y los espacios de comunicación asertiva.

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:

Capital Salud EPS-S en cumplimiento con la normatividad vigente y en desarrollo de los principios constitucionales de participación ciudadana y de control social, la EPS establece la Política de Rendición de Cuentas, así mismo, en el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual tiene como propósito la transparencia en la gestión de las entidades que está orientada a los logros de la organización a corto, mediano y largo plazo, permitiendo la identificación de necesidades y satisfacción de los usuarios y los grupos de valor, cuenta con la Dimensión número tres (3) "*Gestión de Valores para Resultado*" y la política de Servicio al Ciudadano, que busca brindar una atención oportuna y con calidad a los requerimientos de los ciudadanos; brindando una información clara, transparente y participativa frente a la gestión realizada durante la vigencia a través de la rendición de cuentas.

En el contexto anterior, la EPS determina los siguientes lineamientos para la política de rendición de cuentas:

- Dar a conocer a los afiliados, asociación de usuarios, veedurías, organismos de control, actores del Sistema General de Seguridad Social en salud, órganos de gobierno organizacional, organizaciones civiles, prestadores de servicios de salud y ciudadanía en general los resultados de la gestión de la EPS, el manejo financiero, administrativo, los avances y logros obtenidos.

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

- Establecer los lineamientos y la metodología de participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la EPS.
- Propiciar un espacio de interlocución entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la EPS y lograr medidas tendientes al mejoramiento continuo.
- Contribuir al ejercicio de los derechos constitucionales de participación ciudadana en la administración de los recursos de salud de naturaleza pública.
- Impartir los lineamientos para garantizar que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la EPS se realice en cumplimiento de la normatividad vigente.
- La EPS adoptara la ejecución de la Rendición de Cuentas acorde con lo definido por la Circular 0008 de 2018 y los lineamientos para la ejecución de la rendición de cuentas sectorial en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud – SDS.

2.1. METODOLOGIA:

La metodología de la rendición de cuentas se desarrollará a través de las siguientes actividades para dar cumplimiento a la política anteriormente descrita:

2.1.1. FASE PREVIA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Se requiere preparar la información por los responsables de los procesos administrativos, financieros, de salud, de satisfacción para consolidar la información y que debe ser enviada al Gerente General para su revisión y aprobación.

Se deberá establecer la fecha y lugar de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de una vigencia cumplida con corte al 31 de diciembre, y se deberá reportar a la Superintendencia Nacional de Salud a más tardar el diez (10) de abril de la siguiente vigencia, utilizando el Archivo Tipo GT003 o el que haga sus veces a través de la plataforma del organismo de control.

Acorde con lo definido por la Circular Externa 008 de 2018 de la SNS, la entidad dispondrá en su página web un micrositio de Rendición de Cuentas en donde permite la interacción de la comunidad de manera que pueda presentar comentarios u observaciones y solicitar información relacionada con la función del aseguramiento a

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

cargo de la vigilada y de la gestión de la entidad. Así mismo contendrá, los informes de las audiencias públicas de rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

- CONVOCAR A LOS GRUPOS DE VALOR A LOS DIÁLOGOS CIUDADANOS.

A través de espacios de encuentro entre la ciudadanía y la EPS se desarrollarán diálogos ciudadanos, en el cual, se abordarán temas en materia de interés público, así mismo, es un espacio en donde la ciudadanía canaliza inquietudes, propuestas y soluciones en materias específicas de la EPS.

- INVITACION A PARTICIPANTES:

Se definirán los grupos de interés: las autoridades de salud, miembros de asociaciones de usuarios, representantes de la Personería y Defensoría del Pueblo, de la Superintendencia Nacional de Salud y otros organismos de control, organizaciones civiles, veedurías, prestadores de servicios de salud, miembros de órganos de gobierno organizacional de la entidad, afiliados y ciudadanía en general.

La EPS publicará en su página web institucional el Informe de Rendición de Cuentas, para que sea consultado antes de la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Se convocará a la audiencia pública a través de piezas comunicativas, medios de comunicación como: Pagina Web, Afiches e Invitaciones (alcaldías, secretarías, invitados especiales y ciudadanía en general.

- LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá:

- La Convocatoria a autoridades de salud, miembros de asociaciones de usuarios, representantes de la Personería y Defensoría del Pueblo, de la Superintendencia Nacional de Salud y otros organismos de control, organizaciones civiles, veedurías, prestadores de servicios de salud, miembros de órganos de gobierno organizacional de la entidad, afiliados y ciudadanía en general, deberá hacerse en un término no inferior a un (1) mes de la fecha escogida para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- La Convocatoria se realizará a través de los siguientes canales:
 - Página web institucional
 - Correos Electrónicos
 - Redes sociales

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

- Prensa: Publicación en un periódico de circulación nacional
 - Los demás medios que se considere con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo de la EPS.
- Se debe realizar convocatoria a los usuarios y ciudadanía en general a la rendición, en un término no inferior a un mes de su realización a través de la página web y todos sus canales de comunicación. Además, debe publicar por los menos 2 veces durante dicho término con intervalo de al menos 10 días, en un medio de amplia circulación, con cobertura en la jurisdicción donde la entidad cuenta con afiliados.
 - Se publicará, en su página web, a más tardar el diez (10) de abril de cada vigencia, la fecha de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y el lugar donde se llevará a cabo.
 - En el evento de que por circunstancias motivadas se requiera modificar la fecha de realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, la nueva fecha se deberá publicar con al menos veinte (20) días calendario de antelación a la nueva fecha de realización y divulgarse por todos los medios utilizados para la audiencia inicial.
 - En la convocatoria se indicarán a los participantes el mecanismo para que puedan intervenir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - En caso de modificación de fecha de la audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse por lo menos con 20 días calendario de anterioridad a la realización y divulgarse por los medios establecidos. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia
 - En el documento de convocatoria deberá indicar a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la audiencia de rendición de cuentas. El informe y/o presentación que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública deberá ser difundido en la página web de la entidad, 30 días antes de la realización de la audiencia

- **COORDINAR LOGÍSTICA DEL SITIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **FECHA:** Escoger la fecha con la debida anticipación e informar a todos los grupos de interés que quieran asistir.

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

- **LUGAR:** Ubicar un lugar para celebrar la audiencia, que debe contar con la capacidad suficiente y de fácil acceso.
- **TIEMPO:** Se programará la Audiencia Pública de rendición de cuentas para desarrollarse en una jornada continua.
- **APOYO LOGISTICO:** Preparar todos los recursos para el desarrollo de la reunión: Suministro de agua, café, aromática, computadores, puntos de red, internet, equipos de sonido y amplificación, pantallas, cámaras de video, papelería, aplicaciones web con todas sus funcionalidades para realizar reuniones virtuales, con plataforma que soporte las conexiones y con soporte técnico durante el desarrollo de la audiencia.

- **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS**

La EPS deberá elaborar informe y/o presentación de Rendición de Cuentas para grupos de valor (interés), en cumplimiento con lo definido por la Circular 0008 de 2018 - SNS, en el Capítulo Segundo "participación Ciudadana" numeral 1.2 Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta como mínimo el contenido indicado en los numerales:

- a) Prestación de servicios de salud
- b) Contratación
- c) Aspectos financieros
- d) Satisfacción de usuarios

Así mismo, se tendrá en cuenta los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Salud – SDS para la ejecución de la rendición de cuentas sectorial.

2.1.2. FASE DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS:

- Se designará un Moderador de la reunión, quién desarrollará el Orden del Dia y coordinará las intervenciones de los participantes.
- Dará a conocer a los asistentes los lineamientos de esta Política de Rendición de Cuentas.
- Deberá garantizar que todos los participantes pueden intervenir en condiciones de igualdad y que se respete el tiempo autorizado para las intervenciones y la formulación de preguntas

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

- Desde la Gerencia General o quien designe, darán a conocer los resultados de gestión de la EPS en cumplimiento con lo definido por la circular 0008 de 2018, los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de Función Pública a través del Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG o los lineamientos definidos en la Rendición de Cuentas Sectorial liderado por la secretaria Distrital de Salud – SDS.

2.1.3. FASE FINAL CIERRE DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS:

Para el cierre de la Audiencia se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública de rendición de cuentas y se entregará a los participantes listado de asistencia y encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas.

Se elaborará el Informe Final mediante acta de realización de la audiencia, donde se incluirán los resultados de la audiencia, un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas realizadas por los participantes, comentarios, sugerencias y propuestas presentadas y sus respuestas.

El acta de la audiencia pública de rendición de cuentas deberá contener lo definido por la Circular 0008 de 2018, en el Capítulo Segundo “participación Ciudadana” numeral 1.2 Rendición de Cuentas, apartado 1.2.4. Acta de realización de la audiencia.

El acta deberá ser publicada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia con los siguientes soportes:

- Registros de asistencia.
- Informe final presentado en la audiencia de rendición de cuentas.

Este Informe deberá estar disponible en la página web de la entidad al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de la audiencia y deberá conservarse en los archivos de la entidad.

2.2. INFORMACION PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:

La entidad aportará dentro de los términos establecidos toda la información de manera detallada para que el organismo de control pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el sistema de control interno de la EPS, así mismo, cumplirá de manera permanente en el ejercicio de su objeto social con las instrucciones y directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

En cumplimiento con lo establecido en la Circular Externa 000008 de 14 de septiembre del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, Capítulo Segundo Participación Ciudadana, numeral 1.2 Rendición de Cuentas, literal a) Instrucciones específicas para EAPB, en el cual define:

"...La rendición de cuentas debe caracterizarse por la apertura de información a la ciudadanía y la posibilidad de interacción, para ello se requiere que las entidades vigiladas dispongan de:

- Reportes trimestrales publicados en la página web institucional sobre caracterización de sus afiliados, los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad y la satisfacción de los usuarios. Debe publicarse dentro de los 20 días primeros calendario de los meses de abril, julio, octubre y enero.

- Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web donde se encuentre permanentemente disponible información relacionada por lo menos con: el estado de la contratación de la red prestadora de servicios por nivel de complejidad, cantidad de afiliados, cifras de nuevos afiliados y de las novedades presentadas indicando cantidad de traslados desde y hacia otras EAPB, movilidad, portabilidad, suspensiones, entre otros; cantidad de Oficinas de Atención al Usuario y gestión de cada una de ellas, tiempos de espera para la atención de los usuarios por canal y resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios. La información debe actualizarse al menos trimestralmente..."

Trimestralmente en el micrositio Rendición de Cuentas la siguiente información:

- Estado de la contratación de la red prestadora de servicios por nivel de complejidad
- Portabilidad
- Caracterización de sus afiliados
- Cantidad de afiliado
- Cifras de nuevos afiliados
- Novedades - traslados desde y hacia otras EAPB
- Movilidad
- Suspensiones
- Indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad
- Satisfacción de los usuarios
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios
- Cantidad de Oficinas de Atención al Usuario y gestión de cada una de ellas
- Tiempos de espera para la atención de los usuarios por canal

	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

3. ALCANCE: Es transversal y aplicable en la planeación y los procesos de la organización con enfoque hacia los grupos de interés internos y externos.

4. ORIGEN: Es una política interna de la EPS, dando cumplimiento con lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto 1499 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 497 de 2021 y la Superintendencia Nacional de Salud Mediante la Circular 008 de 2018 y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud - SDS para la Rendición de Cuentas Sectorial.

5. PLAZO: La Política de Rendición de Cuentas es de Largo Plazo

6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA:

Los recursos para el desarrollo de la política son el recurso humano de las diferentes áreas de la organización, recursos financieros aprobados en el presupuesto, además de las plataformas tecnológicas que permitan el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.

7. PERIODICIDAD: El seguimiento a la presente Política se realizará anualmente

8. REFERENCIAS

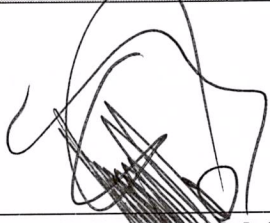
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
CÓDIGO (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DEL DOCUMENTO
P05 - DI	Procedimiento de Rendición de Cuentas
I04 - DI	Instructivo de Logística para Rendición de Cuentas
A20- DI	Instrucciones para la Implementación de la Rendición de Cuentas
Ley 100 de 1993	por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 682 de 2018	Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y

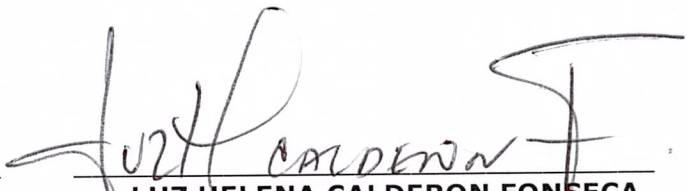
	POLÍTICA RENDICIÓN DE CUENTAS MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: PL01-PE
		VERSIÓN: V1.0-2022

	permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.
Circular Ext. 007 de 2017	Por lo cual, se imparten instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizaciones - Código de Conducta y Buen Gobierno
Circular Ext. 08 de 2018	Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007
Resolución 497 de 2021	Por la cual se reglamentan los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

1. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLITICA:

NOMBRE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Leidy Diana Serrano Hernández Angelica Lozano Guarnizo	CARGO	Profesional en Procesos y Calidad Directora Atención al Usuario
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2022		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	Carlos Alberto Núñez Vela Luz Helena Calderon Fonseca	CARGO	Coordinador de Organización y Métodos Directora de Estrategia y Planeación
FECHA DE REVISIÓN	Octubre de 2022		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN	Omar B. Perilla Ballesteros	CARGO	Gerente General
FECHA DE APROBACIÓN	Octubre de 2022		


OMAR B. PERILLA BALLESTEROS
Gerente General


LUZ HELENA CALDERON FONSECA
Directora de Estrategia y Planeación